



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3821

Buenos Aires, 30 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-10129/10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Coordinación de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la Adquisición de dos servidores en Clúster para Base de Datos.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5988/10 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada en virtud de lo que dispone el Artículo 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar el proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III Art.) 77 apartado c) del Decreto N° 436/00.

Que a fs. 64 a 74 constan las invitaciones realizadas por el Departamento de Patrimonios y Suministros a distintas firmas conocidas de Plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3821

Que se han presentado a ofertar las empresas EMETECH S.A.,
TECSYSTEM SRL. Y WORKNET S.A.

Que a fs.125 a 130 se adjunta el cuadro comparativo de precios
confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que por Dictamen de Evaluación N° 16/10, la Comisión
Evaluadora determinó calificar en el orden de merito N° 1 a la firma
WORKNET S.A. por ser la única oferta válida que cumple con el pliego de
bases y condiciones particulares y generales, y de especificaciones
Técnico-operativas.

Que con el fin de cumplir el principio de transparencia, el
presente procedimiento se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina
Nacional de Contrataciones (la convocatoria, el pliego de bases y
condiciones y el acta de apertura), conforme lo establece el Art. 32 del
Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto
N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección
de Asuntos Jurídicos han tomado Intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de
las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 "Reglamento para
la Adquisición, Enajenación, y contratación de Bienes y Servicios del

[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3821

Estado Nacional" y en el Decreto N° 1023/01" Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 6/10 según lo establecido en el Artículo N° 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 Inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, llevando a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma WORKNET S.A. la Licitación Privada N° 6/10 para la Adquisición de dos servidores en Clúster para Base de Datos de esta Administración Nacional por la suma de \$ 298.350.00 (pesos doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta).

ARTÍCULO 3°.- La suma de \$ 298.350.00 (pesos doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta) se imputara a cargo a Fuente de

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 8 2 1**

Financiación 12, Inciso 4. Partida Principal. 3 Partida Parcial 6. Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-10129/10-1

DISPOSICIÓN N° **3 8 2 1**

M. Orsingher
Dr. OTTÓ A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

g